



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 14206/08

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA.-

**EXTRACTO:** S/AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE ALQUILER DE UN  
INMUEBLE.-

378/08

DICTAMEN N° \_\_\_\_\_.-

//1.-

**Señor Subsecretario de Ecología:**

Vienen a dictamen las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de llamado a licitación, que se hiciera oportuna, en virtud de estar próximo a su vencimiento el contrato de locación celebrado por el inmueble que ocupa actualmente esa Subsecretaría de Ecología.

Visto el Proyecto de Decreto que obra a fs. 13/14 y la aprobación al mismo y al proyecto de documentación básica de licitación efectuada a fs. 16 por la Asesoría Letrada Delegada actuante en esa Subsecretaría, cabe decir que:

1º) Correspondería rectificar en el apartado quinto de la cláusula sexta del Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares la expresión “Certificado de Dominio” por la de “Informe de Dominio”, puesto que el primero sólo puede ser solicitado por Escribano Público Autorizante para reserva de prioridad ante una nueva inscripción, esto es, por escritura pública de dominio.-

2º) Advirtiéndose que según la cláusula cuarta, apartado sexto, del Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, se prevé que el Contrato de Locación tendrá vigencia a partir de la fecha del Decreto aprobatorio, y siendo que contemplar esta fecha implicaría, por los ritmos propios del trámite administrativo, que pudiera darse la situación de tener en vigencia ambos contratos de locación – el del inmueble que se ocupa actualmente y el nuevo a locar-, correspondería establecer entonces, que el nuevo contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción, debiendo ser ésta posterior al 28 de febrero de 2009 y no desde la fecha del Decreto aprobatorio, como dice en el presente.-

3º) En los considerandos del acto proyectado a fs. 13, surge del párrafo quinto la intervención de la Asesoría Letrada Delegada actuante en la Secretaría General de la Gobernación, situación ésta que no se encuentra verificada en las actuaciones administrativas que por ante esta Asesoría discurren;

4º) Se observa en cambio, a fs. 16, la intervención de la Asesoría Letrada Delegada de la Subsecretaría de Ecología.

5º) En razón de lo antes dicho, debiera modificarse el párrafo quinto dejando sin efecto lo manifestado, incorporando la actuación de fs.16 de la Asesoría Letrada Delegada actuante





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 14206/08

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA.-

**EXTRACTO:** S/AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE ALQUILER DE UN  
INMUEBLE.-

378/08

DICTAMEN N° \_\_\_\_\_.-

/12.-

en la Subsecretaría de Ecología; así como también, en el mismo párrafo, dejar asentada la intervención de este Organismo Consultor.-

6º) Debiera agregarse en el Artículo 1º del Proyecto de Decreto de fs. 13 el título específico dado al “Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares”, en lugar de “Pliego de Cláusulas Particulares”.-

Cumplidas las observaciones formuladas, sin perjuicio de efectuarse las correcciones en materia ortográfica y gramatical pertinentes, el acto administrativo proyectado estará en condiciones de ser elevado al Señor Gobernador para su suscripción.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 DIC 2008



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA